



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 08/07/2021, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

“1.-EXPEDIENTE 5736/2020: REQUERIMIENTO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA EN CALLE SALVIA.”

La Alcaldesa-Presidenta, Sra. Cano, procede a la lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Contratación, Personal, Sanidad, 3ª Edad, Protección Civil, Educación y Parques, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“EXPEDIENTE Nº: 5736/2020.

ASUNTO: REQUERIMIENTO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA EN CALLE SALVIA.

Visto el Certificado de Acuerdo de Pleno con fecha 22 de febrero de 2021, por la que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, para la contratación DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA EN CALLE SALVIA.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 2021, examina la documentación de los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondientes al Sobre A, siendo tres Mercantiles las que presentan la Oferta:

1. SERVICIOS GERIÁTRICOS INDALO SL, CIF: B42809434, Fecha de presentación: 25 de marzo de 2021 a las 12:49:26.
2. ARQUISOCIAL, CIF: B22183370, Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 12:31:38.
3. EL YATE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, CIF: F14060685, Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 15:07:48.

Visto el certificado de presentación de ofertas emitido por la Secretaria General en fecha 5 de abril de 2021 en el que se hace constar las proposiciones presentadas, donde se certifica que las siguientes mercantiles presentan sus ofertas en tiempo y forma:

Ayuntamiento de Mojácar

Plza. del Ayuntamiento, 1, Mojácar. 04638 (Almería). Tfno. 950615009. Fax: 950475200





- SERVICIOS GERIATRICOS INDALO SL, CIF: B42809434, Fecha de presentación: 25 de marzo de 2021 a las 12:49:26.
- ARQUISOCIAL, CIF: B22183370, Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 12:31:38.

Habiéndose presentado fuera de plazo legalmente establecido la siguiente mercantil:

- EL YATE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, CIF: F14060685, Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 15:07:48.

Examinado dicho certificado emitido por la Secretaria General, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la mercantil "EL YATE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA" por haber presentado su oferta fuera de plazo.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre C, que contiene la documentación cuantificable a través de Juicios de Valor. Dicha documentación se remitió al Comité de Expertos para su valoración, los cuales fueron designados mediante Decreto de fecha 29 de marzo de 2021 con número 2021-0482.

Visto que en fecha 23 de junio de 2021, con número de registro 2021-4551, se remite al Ayuntamiento el Informe emitido por el Comité de Expertos con la valoración del Sobre C, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	PROYECTO DE GESTIÓN	EQUIPAMIENTO	MEJORAS	ESTUDIO ECONOMICO	TOTAL
ARQUISOCIAL S.L	25 PUNTOS	8 PUNTOS	7PUNTOS	1 PUNTO	41 PUNTO
SERVICIOS GERIATRICOS INDALO S.L	16 PUNTOS	13 PUNTOS	5PUNTOS	1 PUNTO	35 PUNTO

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura y valoración del **Sobre B** que contiene la Documentación Cuantificable de Forma Automática, obteniendo cada mercantil la siguiente puntuación:

LICITADOR	CANON	FOMENTO DE EMPLEO	PLAZO	TOTAL
ARQUISOCIAL				

Ayuntamiento de Mojácar

Plza. del Ayuntamiento, 1, Mojácar. 04638 (Almería). Tfno. 950615009. Fax: 950475200





S.L	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5PUNTOS	30 PUNTOS
SERVICIOS GERIATRICOS INDALO S.L	15 PUNTOS	10 PUNTOS	5PUNTOS	30 PUNTOS

Por todo lo anterior, la valoración total del Sobre B y C de los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE B (CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE)	SOBRE C (JUICIO DE VALOR)	TOTAL
ARQUISOCIAL S.L	30 PUNTOS	41 PUNTOS	71 PUNTOS
SERVICIOS GERIATRICOS INDALO S.L	30 PUNTOS	35 PUNTOS	65 PUNTOS

Vista la valoración realizada por la Mesa de Contratación, se propone al órgano de contratación adjudicar al licitador Arquisocial S.L. por ser la mercantil mejor valorada, con un total de 71 puntos.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Requerir desde la Plataforma del Sector Público al licitador Arquisocial S.L. para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

La Alcaldesa-Presidenta, Sra. Cano, da cuenta del escrito presentado por la mercantil Servicios Geriátricos Indalo, S.L., el cual en su segundo punto expone:

Ayuntamiento de Mojácar

Plza. del Ayuntamiento, 1, Mojácar. 04638 (Almería). Tfno. 950615009. Fax: 950475200





Segundo.- Debemos destacar que el Informe del Comité de Expertos aplica una normativa no vigente en el momento de presentación de los pliegos de licitación, refiriendo que se debe incluir un plan de actuación ante el Covid 19 que resulta obligatorio pero que no estaba incluido en el Pliego de Condiciones del concurso.

Así, el plazo de presentación de propuestas concluyó el día 26 de marzo de 2021, por lo que no le es aplicable una normativa posterior que el propio Informe menciona, publicada en fecha 8 de abril de 2021, lo que implica haber aplicado una ventaja a una de las partes cuando el pliego de condiciones no lo exigía.

Es evidente que se trata de una exigencia legal, pero precisamente por eso no lo exigía el pliego de condiciones y, no exigiéndolo, no se puede valorar a favor de ninguna de las partes presentadas al concurso.

La aplicación de normativa de entrada en vigor posterior al cierre del plazo de presentación de propuestas de licitación así como la valoración de planes no exigidos en el Pliego suponen un defecto de forma que vician de nulidad el procedimiento, ya que vulnera el contenido del art. 150-1, párrafo segundo, en el sentido de que para realizar la clasificación de las ofertas se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, no estando en el pliego, como decimos, el plan de contingencias ante el Covid 19, aunque sea de obligado cumplimiento para cualquier adjudicatario.

Por la Alcaldesa se plantea la retirada del expediente del orden del día, atendiendo a lo solicitado por la mercantil Servicios Geriátricos Indalo, S.L. para que por la Mesa de Contratación se analicen los motivos alegados y en su caso, se requiera al Comité de Expertos para que emita un nuevo informe.

Interviene el Portavoz del grupo PSOE, Sr. Zamora, el PSOE se va a abstener porque la situación no está clara y entiende que el tema acabará en el contencioso.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 ROF, se somete a votación retirar el expediente del orden del día, siendo aprobado por **MAYORÍA** de los Sres. Concejales asistentes con seis votos a favor del grupo PP y tres abstenciones del grupo PSOE-A. y se acuerda notificar a los interesados en el expediente.*



Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. Rosa María Cano Montoya, en Mojácar a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente9)

